

1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA AGRI

2 COLA MERCANTIL AMER S. A.- ACCIO

3 NISTAS PROMOTORES: SEÑOR JUAN -

4 ALIPIO ASENCIO SALGUERO, SEÑOR -

5 VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA, SE

6 ÑOR JORGE ROBOLFO COELLO FERNAN-

7 DEZ, SEÑORA SHIRLEY GESEL NOBLE-

8 CILLA MOLINA Y SEÑOR JORGE AU--

9 GUSTO SERRANO CORREA.-

10 CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000,00

11 ". "= ". "= ". "= ". "= ". "= ". "= ". "= ". "

12 "En la ciudad de Machala, capital de la Provincia -

13 de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles

14 t r e c e de Junio de mil novecientos ochenta

15 y cuatro; ante mí el Notario doctor JOSE JAVIER CA-

16 BRERA ROMAN; comparecen, por sus propios derechos, -

17 los señores: JUAN ALIPIO ASENCIO SALGUERO, ecuate

18 riano, casado, empleado, domiciliado en la ciudad -

19 de Guayaquil ocasionalmente en ésta; VICTOR HUGO --

20 BORJA BARREZUETA, ecuatoriano, casado, agricultor, -

21 domiciliado en esta ciudad; JORGE ROBOLFO COELLO -

22 FERNANDEZ, ecuatoriano, casado, agricultor, domici-

23 liado en esta ciudad; SHIRLEY GESEL NOBLECILLA MOLI

24 NA, ecuatoriana, casada, empleada, domiciliada en -

25 esta ciudad; y, JORGE AUGUSTO SERRANO CORREA, ecua-

26 teriano, casado, agricultor, domiciliado en esta --

27 ciudad; mayores de edad, capaces para obligarse y

28 contratar a quienes de conocerlos doy fe, con an---



José Cabrera R.
 NOTARIA Eda.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 220-211
 Dirección:
 9 de Octubre 1110
 y Páez



1 plia libertad y bien instruidos de la naturaleza y

2 resultados de la presente escritura pública de ---

3 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA MER--**

4 **CANTIL AMER S. A.**, para su otorgamiento me presen-

5 tan la minuta que dice así:-----

6 "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Pú

7 blicas a su cargo, sírvase insertar una en la que

8 conste el Contrato Social, Constitución y Estatu--

9 tos de una Compañía Anónima, al tener siguiente: -

10 **CLAUSULA PRIMERA.- Otorgantes:** Intervienen en el

11 otorgamiento de esta Escritura y manifiestan su ve

12 luntad de constituir una Compañía Anónima, los se-

13 ñores: ~~Jose María Antonio Salgado~~, ecuatoriano,

14 casado, empleado, domiciliado en Guayaquil; ~~Walter~~

15 ~~Roberto Rosamanta~~, ecuatoriano, casado, agri--

16 cultor; ~~Jorge Emilio Gallo Paredes~~, ecuatoria-

17 no, casado, agricultor; ~~Shirley Gosal Noblinilla~~ -

18 ~~Galina~~, ecuatoriana, casada, empleada; y, ~~Jorge~~ --

19 ~~Augusto Serrano Correa~~, ecuatoriano, casado, agri-

20 cultor; éstos cuatro últimos, ~~domiciliados en Gu-~~

21 ~~ayaquil~~, y todos con capacidad suficiente para obli-

22 garse y contratar y pleno conocimiento de la natu-

23 raleza y efectos de la presente.-----

4 **CLAUSULA SEGUNDA:- Constitución de la Compañía: -**

5 Los otorgantes de este Contrato convienen en cons-

6 tituir y enefecto constituyen una Compañía Anónima,

7 en forma simultánea, bajo la denominación de : ---

8 ~~COMPAÑIA MERCANTIL AMER S. A.~~, cuyo régimen esta--



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 9 de Octubre 1110
 y Páez

1 rá sujetos a la Ley y a los Estatutos Sociales que -
 2 han sido aprobados por los Contratantes y que dicen:
 3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA MERCANTIL
 4 AMER S. A.-----
 5 CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO
 6 Y PLAZO.-----
 7 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:- La Compañía Anóni
 8 ma de naturaleza comercial que se constituye se -
 9 denomina: ~~AGRICOLA MERCANTIL AMER S. A.~~-----
 10 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:- La Compañía tendrá por
 11 objeto: La siembra, cultivo, cosecha, comercializa
 12 ción y exportación de banano, cacao y frutas tropi
 13 cales o productos agrícolas de la costa; la imple-
 14 mentación de una ganadería y la comercialización -
 15 del ganado; la importación de ganado en general y -
 16 de reproductores en especial; la importación de in-
 17 sumos y vehículos destinados a sus fines; la Compra
 18 de bienes raíces rústicos destinados al cumplimien-
 19 to de su objeto, o el arriendo de éstos, debiendo -
 20 al efecto cumplir con las disposiciones pertinentes
 21 de la Ley de Reforma Agraria y su Reglamento y en -
 22 general, podrá celebrar todo acto y contrato rela-
 23 cionado con su objeto.-----
 24 ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO:- La Compañía tendrá
 25 su domicilio principal en la ciudad de Machala, Ca-
 26 pital de la Provincia de El Oro, pero podrá estable
 27 cer discrecionalmente, y cuando sus necesidades así
 28 lo exijan Agencias o Sucursales, dentro o fuera del

1 país, debiendo para el caso cumplir con las exigen-
2 cias legales pertinentes,-----

3 ARTICULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de
4 la Compañía será el de ~~QUINIENTOS AÑOS~~, contados a -
5 partir de la inscripción en el Registro Mercantil -
6 de este Contrato de Constitución de la Compañía; --
7 plazo que, podrá ser prorrogado o restringido por -
8 Resolución de la Junta General de Accionistas.-----

9 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIO--
10 NISTAS.-----

11 ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital
12 Social de la Compañía es el de ~~QUINIENTOS MIL SU~~
13 ~~CR.~~/100 (\$ ~~100.000,00~~), dividido en quinientas
14 ~~(500)~~ acciones ordinarias y nominativas de un mil
15 sucres,00/100 (~~\$ 1.000,00~~) cada una, capital que ha
16 sido íntegramente suscrita y pagada por los accio--
17 nistas ~~en suscrita y se contada en su totalidad~~ -

18 de la siguiente manera: el señor Juan Alipio ~~Abu~~
19 ~~de Salgado~~, ha suscrita ochenta y cinco (85) ac--
20 ciones de un mil sucres,00/100 (\$ 1.000,00) cada --
21 una y ha pagado por ellas ochenta y cinco mil su--
22 cros,00/100 (\$ 85.000,00); el señor Víctor Hugo ~~Bor~~
23 ~~ja Barrera~~, ha suscrita setenta y cinco acciones
24 (75) de un mil sucres,00/100 (\$ 1.000,00) cada una,
25 y ha pagado por ellas setenta y cinco mil sucres, -
26 00/100 (\$ 75.000,00); el señor Jorge Rodolfo Coello
27 ~~Fernández~~, ha suscrita ciento setenta acciones ----
28 (170) de un mil sucres,00/100 (\$ 1.000,00) cada u-



José Cabrera R.
 OTARIA 2da.
 Quito - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 Calle Octubre 1110
 y Páez

1 na y ha pagado por ellas ciento setenta mil sucres,
 2 00/100 (\$ 170.000,00); la señora Shirley Gesel Ne--
 3 blacilla Molina, ha suscrito ochenta y cinco (85) -
 4 acciones de un mil sucres,00/100 (\$ 1.000,00) cada
 5 una y ha pagado por ellas ochenta y cinco mil su--
 6 cros,00/100 (\$ 85.000,00); y, el señor Jorge Augus--
 7 te Serrano Correa, ha suscrito ochenta y cinco ac--
 8 ciones (85) de un mil sucres,00/100 (\$ 1.000,00) ca
 9 da una y ha pagado por ellas ochenta y cinco mil su
 10 cros,00/000 (\$ 85.000,00).-----

11 ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES:- Los tí-
 12 tulos de las acciones serán emitidos con el carác--
 13 ter de nominativos, numerados del cero uno al qui--
 14 nientos, Serie "A", contendrá las declaraciones ---
 15 prescritas por la Ley y serán autorizados por la --
 16 firma del Presidente y Gerente de la Compañía. Pe-
 17 drán emitirse también certificados que contengan va
 18 rios títulos de acciones haciendo constar en los --
 19 mismos la numeración correspondiente.-----

20 ARTICULO SEPTIMO.- AUMENTO O DISMINUCION DE CAPI--
 21 TAL:- La Junta General de Accionistas, convocada -
 22 expresamente para ese objeto, podrá aumentar o dis-
 23 minuir el Capital Social de la Compañía y en cada -
 24 caso de aumento los accionistas tendrán derecho pre-
 25 ferente para la suscripción de las acciones que se
 26 emitan, en proporción a las acciones que posean al
 27 momento de resolver el mismo. Los títulos de las -
 28 nuevas acciones que se emitan contendrán su serie

1 y número de orden respectivo.-----

2 ARTICULO OCTAVO.- VOTO:- En proporción a su valor

3 pagado, cada acción implica para el accionista el -

4 derecho de voto en las Juntas Generales. Toda ac--

5 ción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubie--

6 ren varios propietarios de una misma acción, éstos

7 deberán nombrar un representante común para el ----

8 ejercicio de los derechos que les compete; y si no

9 se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho

10 por la autoridad respectiva.-----

11 ARTICULO NOVENO.- DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS:

12 En caso de destrucción o pérdida de uno o más títu-

13 los de las acciones o certificados de acciones, se

14 procederá a la anulación de los mismos y se expedi-

15 rán los nuevos, previo cumplimiento de las formali-

16 dades de ley.-----

17 ARTICULO DECIMO.- REPRESENTACION DE ACCIONISTAS: -

18 Todo accionista puede hacerse representar en las --

19 Juntas Generales, mediante simple carta poder dirij

20 gida al Presidente de la Compañía o por medio de Pe

21 der Notarial debidamente conferido. Con excepción

22 del Presidente, Directores, Administradores, Comisa

23 rios, Funcionarios y Empleados de la Compañía, cual

24 quier persona legalmente capaz puede ser representan

25 te de los accionistas.-----

26 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CERTIFICADOS PROVISIONA-

27 LES:- Obligatoriamente se darán certificados provi

28 siencias a los suscriptores para amparar una o va--



José Cabrera R.
 SECRETARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 Calle Octubre 1110
 y Páez

rias accionas, cuando los títulos definitivos de -

las mismas no pueden emitirse por no estar paga--
 das en su totalidad. Tales certificados provisiona
 les, deberán emitirse conforme a la Ley, y serán au
 torizados por las firmas del Presidente y del Geren
 te de la Compañía.-----

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y -
 REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-----

TITULO PRIMERO: ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ORGANIS-
 MOS Y FUNCIONARIOS:- El Gobierno de la Compañía lo
 ejerce la Junta General de Accionistas, y la admi--
 nistración de la misma, corresponde al Directorio,
 al Presidente y al Gerente.-----

TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- INTEGRACION DE LA JUNTA
 GENERAL:- La Junta General está integrada por los
 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
 suprema autoridad y, en consecuencia las decisiones
 que ella tome de conformidad con estos Estatutos y
 la Ley, obliga a todos los accionistas, hayan o nó
 concurrido a las sesiones.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENE-
 RAL ORDINARIA: La Junta General Ordinaria de Accio
 nistas, se reunirá obligatoriamente por lo menos --
 una vez al año, dentro de los tres meses posterio--
 res a la finalización del ejercicio económico de la
 Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los
 periódicos de mayor circulación en Machala, con se-

1 Enalamiento del objeto, lugar, día y hora. La con--
2 vocateria deberá ser hecha por el Presidente o por
3 el Gerente de la Compañía con ocho días de anticipa
4 ción por lo menos al fijado para la reunión. Sine
5 bargo, no será necesaria la publicación por la pren
6 sa y se entenderá convocada y validamente constituí
7 da la Junta, cuando estuviere presente todo el capi
8 tal pagado y los asistentes acepten por unanimidad
9 la celebración de la misma. Debiendo suscribir el
10 Acta respectiva todos los concurrentes bajo pena de
11 nulidad.-----

12 ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIA A JUNTA GENE

13 RAL EXTRAORDINARIA:- La Junta General Extraordina-
14 ria de Accionistas, será convocada por el Presiden-
15 te o por el Gerente de la Compañía, a iniciativa --
16 propia o cuando le soliciten uno o más accionistas,
17 que representen por lo menos el veinte y cinco por
18 ciento del capital social. La convocateria deberá
19 ser hecha en uno de los periódicos de mayor circula
20 ción en Machala, con ocho días de anticipación por
21 lo menos al fijado para la reunión, expresando el -
22 objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios in-
23 dicados se negaren a efectuar la convocateria soli-
24 citada por el o los accionistas, ésta o éstos pe---
25 drán recurrir a la autoridad competente solicitando
26 la convocateria. No hará falta la publicación por
27 la prensa y la Junta se entenderá convocada y vali-
28 damente constituída en cualquier tiempo y lugar del



osé Cabrera R.
 OTARIA 2da.
 chala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez



1 territorio nacional, para tratar cualquier asunto -
 2 relativo a los negocios sociales, siempre que se ha
 3 lle presente todo el capital social y los asisten--
 4 tes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
 5 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración -
 6 de dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar -
 7 a la Junta el Comisario.-----
 8 ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A
 9 JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:- En
 10 las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los a--
 11 suntos que según la Ley y estos Estatutos le compe--
 12 tan; pero una vez que éstos sean resueltos, podrá -
 13 considerarse cualquier otro asunto relacionado con
 14 los negocios, trabajos y administración de la Compa--
 15 ñía, puntualizados en el orden del día de acuerdo a
 16 la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordina--
 17 ria, en cambio, solo podrán conocer de los asuntos
 18 para los cuales fue especialmente convocada. La --
 19 convocatoria, en todo caso, deberán enunciar el ob--
 20 jeto de la reunión y toda resolución sobre un asun--
 21 to no expresado en ella es nula.-----
 22 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QWORUM:- La Junta Gene--
 23 ral no podrá considerarse constituida para delibe--
 24 rar en primera convocatoria, sino está representada,
 25 por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad
 26 del capital pagado; sino se obtuviere ese quorum, -
 27 se procederá a una segunda convocatoria lo que no -
 28 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fi-

1 Jada para la primera reunión, advirtiéndose que se
2 verificará dicha Junta cualquiera que sea el número
3 de accionistas que concurren y el valor de las accio-
4 nes que representen. En la segunda convocatoria no
5 podrá modificarse el objeto de la primera. No obs--
6 tante, para que la Junta General Ordinaria o Extraor-
7 dinaria pueda acordar validamente el aumento o dismi-
8 nución de capital la transformación, fusión o la di-
9 solución de la Compañía y, en general, cualquier mo-
10 dificación de los Estatutos, habrán de concurrir a -
11 ella la mitad del capital pagado en primera convoca-
12 toria. En segunda convocatoria bastará la represen-
13 tación de la tercera parte del capital pagado. En -
14 tercera convocatoria la Junta General se constituirá
15 con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
16 capital que representen, debiendo advertirse así en
17 la convocatoria que se haga.-----

18 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES:**

19 Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda re-
20 solución o decisión de las Juntas Generales para -
21 que tengan validez, serán tomadas por mayoría de ve-
22 tes del capital pagado concurrente a la reunión. -

23 En todo lo no previsto en esta disposición se esta-
24 rá a lo que prescribe el Artículo diecisiete del Re-
25 glamento de Juntas Generales.-----

26 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:**

27 Toda Junta General, será presidida por el Presiden-
28 te de la Compañía, a falta de éste por el accionista



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 chala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez

1 que para el efecto fuere designado por los asisten-
 2 tes a la reunión; debiendo efectuarse y actuar como
 3 Secretario, el Gerente de la Compañía, o en su fal-
 4 ta, un Secretario Ad-hoc que será nombrado al efec-
 5 to por la misma Junta.-----

6 **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA --**

7 **JUNTA GENERAL:-** Son atribuciones y deberes de la -
 8 Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover
 9 al Presidente, Gerente, Directores y Comisarios de
 10 la Compañía; b) Conocer y aprobar el Balance Gene--
 11 ral de Cuentas y los informes del Presidente, Geren
 12 te y Comisarios; c) Conocer y aprobar o reformar el
 13 presupuesto anual que le presente el Directorio; --
 14 d) Resolver sobre el plan de acción de la Compañía;
 15 e) Autorizar toda operación cuya cuantía exceda de
 16 cinco millones de sucres; f) Resolver sobre la ena-
 17 jenación o limitación de dominio de los bienes raf-
 18 ces de la Compañía; g) Resolver acerca de la distri-
 19 bución de los beneficios sociales disponiendo el -
 20 reparte de utilidades; h) Conocer y resolver sobre
 21 los asuntos concernientes a los negocios sociales-
 22 que los accionistas, organismos y funcionarios de -
 23 la Compañía sometan a su consideración; i) Acordar
 24 la disolución de la Compañía antes del vencimiento
 25 del plazo de duración de la misma; j) Modificar o -
 26 reformar los Estatutos sociales en una sola discu--
 27 sión; k) Resolver acerca del aumento o disminución
 28 del capital social; l) Decidir acerca de la fusión,

1 transformación y liquidación de la Compañía; m) Fi-

2 jar las remuneraciones de los funcionarios que ella

3 nombre; n) Resolver sobre cualquier otro asunto que

4 no estuviere encomendado a otros organismos o fun--

5 cionarios y en general lo que por Ley o estos Esta-

6 tutes le correspondiera. De cada Junta se sentará

7 una acta, que serán escritas a máquina en anverso y

8 reverse foliadas con numeración sucesiva y que se--

9 rán suscritas por el Presidente y el Secretario ac-

10 tuantes.-----

11 TITULO TERCERO: DEL DIRECTORIO: ARTICULO VIGESIMO

12 PRIMERO: CONFORMACION:- El directorio estará inte

13 grade por tres miembros elegidos o designados por -

14 la Junta General de Accionistas. Los Directores --

15 así elegidos durarán dos años en sus funciones y ca

16 da principal tendrá su respectivo suplente, el que

17 actuará a falta del titular y por llamado de este -

18 Organismo.-----

19 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: SESIONES DEL DIRECTO---

20 RIO:- El Directorio sesionará una vez al mes, cuan

21 do menos, y extraordinariamente cuando fuere neces_a

22 rio. Las convocatorias serán realizadas por el Pre

23 sidente o Gerente, mediante carta-esquela, en la --

24 que constarán todos los asuntos a tratarse en la --

25 reunión. De todas las sesiones se levantará una --

26 Acta que la suscribirán el Presidente y Secretario

27 actúantes.-----

28 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:



José Cabrera R.

NOTARIA 2da.
achala - Ecuador
Teléf. 920-211

Dirección:
de Octubre 1110
y Páez

1 **Sen atribuciones y deberes del Directorio: a) For-**
 2 **mular y someter anualmente a consideración de la --**
 3 **Junta General el plan de acción y financiero de la**
 4 **Compañía; b) Sugerir a la Junta General la forma de**
 5 **distribución de los beneficios sociales, incremen--**
 6 **tos del Fondo de Reserva y depreciación de bienes -**
 7 **en general; c) Formular en el mes de enero de cada**
 8 **año, las preformas de presupuestos de gastos y de -**
 9 **inversiones de la Compañía de acuerdo a los antepro**
 10 **yectos que obligatoriamente debe presentar el Geren**
 11 **te y someterlo a la aprobación de la Junta General;**
 12 **d) Autorizar los gastos o contratos que deba reali-**
 13 **zarlos o celebrarlos el Gerente y cuya cuantía exce**
 14 **da de dos millones de sucres, y no pase de cinco mi**
 15 **llones de sucres, tal autorización deberá constar -**
 16 **per escrito; e).- Autorizar la supresión o creación**
 17 **de cargos y/o departamentos operativos y administra**
 18 **tivos de la Compañía; f) Ordenar en cualquier tiem-**
 19 **po la fiscalización de cualquiera de las Dependen--**
 20 **cias de la Compañía; g) Fijar el monto de las cau--**
 21 **ciones que deben rendir los empleados que tengan --**
 22 **responsabilidades por manejo de fondos, bienes y di**
 23 **nero de la Compañía; y, calificarlas y aceptarlas;-**
 24 **h) Proponer a la Junta General la compraventa de --**
 25 **bienes raíces de e para la Compañía; i) Conceder li**
 26 **cencia a los Directores y Gerente, cuando éstos lo**
 27 **solicitaran motivadamente; j) Elaborar los reglamen**
 28 **tos internos de acuerdo a la estructura administra-**

1 tiva de la Compañía y someter a consideración de la
2 Junta General de Accionistas; k) Cumplir y hacer cum
3 plir con las resoluciones de la Junta General, la --
4 ley, estos Estatutos, los reglamentos y las demás --
5 que le estuvieren atribuídos. El quórum será la con-
6 currencia de ~~los~~ de sus miembros. Igualmente, en --
7 sus ~~decisiones~~ será necesario el voto ~~de dos~~ de los
8 Directores. En case de empate el Presidente actuará
9 con voto dirimente.-----

10 TITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE: ARTICULO VIGESIMO -

11 CUARTO: CONDICIONES:- El presidente será socio e -
12 no de la Compañía, será elegido por la Junta General
13 y lo será a la vez de la Junta General del Director-
14 rio y de la Compañía. Durará dos años en sus funcio-
15 nes y podrá ser reelegido indefinidamente.-----

16 ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES: -

17 Son atribuciones y deberes del Presidente; a) Cum---
18 plir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Ge
19 neral y del Directorio; b) Actuar con voto dirimente
20 en el Directorio y dirigir las sesiones de Junta Ge
21 neral, c) Vigilar por el fiel cumplimiento de los de
22 beres y obligaciones de todos los funcionarios, em--
23 pleados y más personal de la Compañía, e informar se
24 bre el particular al Directorio, en cada sesión; d)-
25 Estudiar con el Gerente la conveniencia de estable--
26 cer agencias o Sucursales y llevar a consideración -
27 y aprobación de la Junta General; e) Gestionar, con-
28 juntamente con el Gerente, la consecución de presta-



José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
achala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
de Octubre 1110
y Páez

Dr. JOSE I. CABRERA ROMAN
NOTARIO

1 mas internos e externos; f) Vigilar la buena marcha
 2 de los negocios sociales; g) Firmar con el Gerente
 3 los títulos de las acciones y certificados provisio
 4 nales, así como las actas de las sesiones de Junta
 5 General y Directorie, en las que actúen; h) Reempla
 6 zar al Gerente en caso de ausencia temporal o defi
 7 nitiva de éste y hasta que la Junta General designe
 8 al titular; i) Convocar a sesiones de Directorie y
 9 Junta General y ejercer todas las demás atribuciones
 10 que por Ley ó estos Estatutos le estuvieren encomen
 11 dadas.-----
 12 TITULO QUINTO: DEL GERENTE: ARTICULO VIGESIMO SEX
 13 TO: CONDICIONES:- El Gerente es el máximo ejecuti
 14 vo de la Compañía, de preferencia será Profesional
 15 con título Académico, con una práctica no menor de
 16 cuatro años en administración de Empresas. Corres
 17 pende esta elección o designación a la Junta Gene
 18 ral. El Gerente durará dos años en sus funciones y
 19 podrá ser reelegido indefinidamente.-----
 20 /ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:
 21 Corresponde al Gerente de la Compañía la representa
 22 ción legal, judicial y Extrajudicial de la misma, -
 23 con todas las facultades que para los Mandatarios -
 24 Procuradores determinan las Leyes, especialmente --
 25 con las contenidas en el Artículo cincuenta del Có
 26 digo de Procedimiento Civil. Le corresponde ade
 27 más: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones -
 28 de la Junta General y del Directorie; b) Suscribir

1 conjuntamente con el Presidente los Títulos de las -
2 acciones y certificados provisionales y las Actas de
3 las sesiones de Junta General de Accionistas y de Di-
4 rectorie, en las que intervenga; c) Otorgar poderes
5 especiales para determinados fines sociales; d) Pre-
6 sentar al Directorie en cada sesión, los asuntos que
7 a este Organismo le competen e informarle obligate-
8 riamente sobre los gastos, inversiones, contratos y
9 actos de gestión y administración que ha realizado -
10 en el mes inmediato anterior; e) Ejercer la adminis-
11 tración de la Compañía; f) Nombrar, remover y fijar
12 sueldos y salarios del personal de empleados, obre-
13 ros, jornaleros y más personal, cuya designación no
14 esté encomendada a la Junta General o Directorie y -
15 de Acuerdo con el presupuesto vigente; g) Elaborar -
16 la preferna del presupuesto anual de la Compañía y -
17 someterla, con la debida oportunidad a conocimiento
18 del Directorie; h) Formular el Plan de Acción y Fi-
19 nanciero de la Compañía que será estudiado por el Di-
20 rectorie y aprobado por la Junta General; i) Gestie-
21 nar conjuntamente con el Presidente la obtención de
22 empréstitos internos o externos; j) Formular proyec-
23 tos de reglamentos internos y someterlos a la aproba-
24 ción del Directorie; k) Elaborar el informe anual de
25 labores y elevarle a conocimiento de la Junta Gene--
26 ral; l) Presentar oportunamente el Balance General -
27 de Cuentas a conocimiento del Directorie y Comisario;
28 para que luego sea sometido a la aprobación de la Jun



osé Cabrera R.

OTARIA 2da.
chala - Ecuador
Teléf. 920-211

Dirección:
de Octubre 1110
y Páez

1 ta General; m) Vigilar que se realicen las recaudaciones,
2 nes, pagos, servicios, amortizaciones y todo lo rela
3 cionado con los fines sociales, con eficiencia y ---
4 oportunidad; n) Llevar costes de operación y progra
5 mar las nuevas inversiones; o) Firmar los cheques --
6 que se giren sobre cuentas corrientes, bancarias de
7 la Compañía; p) Girar, suscribir, aceptar, endosar, -
8 protestar, pagar y ceder letras de cambio, pagarés y
9 más títulos de crédito, abrir cuentas corrientes ---
10 bancarias, dentro del país, hacer depósitos en ellas,
11 retirar dichos depósitos justificadamente mediante -
12 cheques, libranzas, ordenes de pago o de cualquier -
13 otra forma que estimare conveniente, siendo necesaa
14 rio para que se opere tal retiro la firma del Geren
15 te; q) Firmar pedidos, facturas y hacer todas las --
16 gestiones relacionadas con la importación de bienes
17 y materiales destinados para el cumplimiento de los
18 fines sociales, ya sea en la Aduana de la República
19 o cualquier otro organismo público pudiendo valerse
20 para el caso de un Agente Afianzado de Aduana; r) -
21 Celebrar contratos de arrendamiento de bienes de o
22 para la Compañía y en general de todas las demás --
23 atribuciones y deberes que por Ley o estos Estatu--
24 tos le fueren asignados; con la salvedad de que el
25 Gerente por si solo no podrá realizar actos o con--
26 tratos cuya cuantía exceda de dos millones de su---
27 cres, o, sin previa autorización del Organismo res-
28 pectivo o, que se relacionen con la constitución de

1 gravámenes sobre bienes de la Compañía, sin conside-
2 ración de su valor, pues que para estos casos deberá
3 obtener autorización escrita de la Junta General o -
4 del Directorio; s) En ningún caso podrá realizar gas-
5 tes e inversiones que no estén contemplados en el --
6 presupuesto, salvo autorización del Directorio o Jun-
7 ta General, según la cuantía; y, t) Convocar a sesie-
8 ñas de Junta General y de Directorio y cumplir con -
9 todos los deberes que por la Ley y estos Estatutos -
10 le corresponden.-----

11 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS: ARTICULO VICE-
12 SIMO OCTAVO: CONDICIONES:- Los Comisarios: Princi-
13 pal y Suplente, reunirán los requisitos determinados
14 por la Ley, serán designados por la Junta General, -
15 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y
16 podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus remunera-
17 ciones serán fijadas por la misma Junta.-----

18 ARTICULO VICESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES: -
19 Corresponde a los Comisarios: a) Fiscalizar la admi-
20 nistración de la Compañía; b) Examinar los libros de
21 Contabilidad, revisar el Balance y la cuenta de Pér-
22 didas y Ganancias; c) Presentar a la Junta General -
23 Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos --
24 exámenes para que fueran aprobados los balances; d)-
25 Convocar a Junta General de Socios en casos de urgen-
26 cia; e) Asistir con voz informativa a las Juntas Ge-
27 nerales; f) Vigilar las operaciones de la Compañía;-
28 g) Pedir informaciones a los Administradores y en ge



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez

1 neral todas las demás atribuciones y deberes que --
 2 per la Ley y estos Estatutos les corresponden, en -
 3 relación con los negocios de la Compañía.-----
 4 ARTICULO TRIGESIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS:- El
 5 Comisario que estuviere en funciones deberá ser es-
 6 pecial e individualmente convocado a las reuniones
 7 de Junta General y la emisión de dicha convocatoria
 8 acarreará la nulidad de las resoluciones de la Jun-
 9 ta. No habrá lugar a tal nulidad si la Junta se --
 10 reune al amparo del artículo descientes ochenta de
 11 la Ley de Compañías.-----
 12 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES:- ARTICU
 13 LO TRIGESIMO PRIMERO:- El Ejercicio Económico de -
 14 la Compañía termina el treinta y uno de Diciembre -
 15 de cada año.-----
 16 ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DE LAS UTILIDADES:- De
 17 las utilidades líquidas y realizadas y luego de que
 18 se hayan separado los porcentajes para Reserva Le--
 19 gal y de utilidades para los trabajadores, el resto
 20 deberá resolver la Junta General de Accionistas, re
 21 partirlo entre sus socios a prorrata del valor paga
 22 do de sus respectivas acciones.-----
 23 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: CASOS DE DISOLUCION AN
 24 TICIPADA:- La Compañía se disolverá anticipadamen-
 25 te en los casos específicamente determinados en la
 26 Ley e per Resolución de la Junta General de Accio--
 27 nistas.-----
 28 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: LIQUIDADORES:- Mien---

1 tras la Junta General de Accionistas no designe la
2 persona o personas que deben efectuar la liquida--
3 ción de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien
4 hubiere desempeñado la Gerencia de la misma, hasta
5 el momento en que se produjo la situación de liqui
6 dar.-----

7 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: PRORROGACION DE FUNCIO

8 NES:- Cuando uno o más funcionarios o directivos
9 de la Compañía hubieren concluido el período para
10 el cual fueron designados y no se hubiere previsto
11 por parte del Organismo que deba hacerlo, de la --
12 persona que los reemplace, éstos continuarán en --
13 funciones hasta que sean legalmente reemplazados.-

14 ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DECLARACION UNICA:- Los
15 accionistas, declaran que no se reservan en su pro
16 vecho personal, premio o corretaje de especial be-
17 neficio, tomando del Capital de la Compañía o repre
18 sentado en acciones u obligaciones.-----

19 ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: DISPOSICION TRANSITO--

20 RIA:- Facíltase al accionista señor Víctor Hugo --
21 Borja Barragana, para que obtenga de la Superin---
22 tendencia de Compañías la aprobación de la Constitu
23 ción de Agrícola Mercantil AMER S. A., y cumpla con
24 todos los requisitos legales y necesarios para el -
25 perfeccionamiento de este Contrato.-----

26 CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Agre

27 gue Usted los siguientes: 1) Certificado de Inte--
28 gración de Capital; 2.- Certificados individuales -



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de que los accionistas no adeudan Impuestos al Fisco.-----

La presente escritura y su posterior inscripción se encuentra libre del pago de gravámenes, impuestos, timbres, adicionales y otros, por disposición del Decreto 733, publicado en el Registro Oficial Número ochocientos setenta y ocho de veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-----

Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Contrato.- f) J. E. Cisneros Rendón.- Dr. Jaime Cisneros Rendón.- Abogado Ins. 249 Col. Ab. Azuay".-----

Hasta aquí la minuta.-----

DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

"REPUBLICA DEL ECUADOR.- 0832761.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE RENTAS.- Jefatura de Recaudaciones del GUAYAS.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- NOMBRES: ASENSIO SALGUERO - JUAN ALIPIO.- Cédulas: Identidad: 0901957480.- Tributaria: 158040.- Domicilio: Ciudad: Guayaquil. --- Motivo de la solicitud: Para Constitución de Compañía.- Firma del solicitante: Juan Asencio S.- Fecha de presentación: Guayaquil, Junio 4 de 1984.- LA - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta

1 Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE -

2 DIAS.- f) Raúl A. Nieto Bravo.- Jefatura de Recauda
3 ciones del Guayas.- Firma Autorizada.- (Hay un se--
4 lle)".-----

5 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- 0797322.- MINISTERIO DE FI

6 NANZAS Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE REN

7 TAS.- Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFI

8 CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICA--

9 CION DEL SOLICITANTE.- NOMBRES: BORJA BARREZUELA --

10 VICTOR HUGO SALOMON.- Nacionalidad: Ecuatoriana . -

11 Cédulas: Identidad: 0700293855.- Cent. Tributario:-

12 018267.- Libreta Militar: 290209.- Papeleta vota---

13 ción: 021-046.- Domicilio: Ciudad: Machala.- Calle:

14 Recafuerte.- Motivo de la solicitud: Constit. de Cía.

15 Firma del solicitante: ilegible.- Fecha de presenta-

16 ción: Machala, a 1 de Junio de 1984.- La Jefatura --

17 Provincial de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICA:--

18 Que, revisados los archivos de títulos de crédito --

19 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante

20 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. -

21 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- f) ile-

22 gible.- Edgar A. Paredes Aguilar.- Jefe Provincial -

23 de Recaudaciones de El Oro.- (Hay un sello)".-----

24 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- 0797334.- MINISTERIO DE FI-

25 NANZAS Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE REN-

26 TAS.- Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFI-

27 CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICA---

28 CION DEL SOLICITANTE.- NOMBRES: CORLLO FERNANDEZ JOE



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 1 de Octubre 1110
 y Páez

1 **GE ROOLFO.**- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Cédulas: -
 2 Identidad: 0902252762.- Cent. Tributario: 132659 . -
 3 Libreta Militar: 372229.- Papeleta votación: 070-280.
 4 Domicilio: Ciudad: Machala.- Calle: 9 de Octubre. -
 5 Motivo de la solicitud: Constit. de Cía.- Firma -
 6 del solicitante: ilegible.- Fecha de presentación:-
 7 Machala, a 1 de Junio de 1984.- LA JEFATURA PROVIN-
 8 CIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: Que,-
 9 revisados los archivos de títulos de crédito pen---
 10 dientes de cobre en esta Jefatura, el solicitante -
 11 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.-
 12 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS .- f) --
 13 ilegible.- Edgar A. Paredes Aguilar.- Jefe Provin--
 14 cial de Recaudaciones de El Oro.- (Hay un sello)"-
 15 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- 0797321.- MINISTERIO DE FI
 16 NANZAS Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE REN
 17 TAS.- Jefatura de Recaudaciones de EL ORO.- CERTIFI
 18 CADO DE NO ABEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICA--
 19 CION DEL SOLICITANTE.- NOMBRES O RAZON SOCIAL: NO--
 20 BLEGILLA MOLINA SHIRLEY GESEL GRACE.- Nacionalidad:
 21 Ecuatoriana.- Cédulas: Identidad: 0701285546.- Cent.
 22 Tributario: 019681.- Papeleta Votación: 105-150 . -
 23 Domicilio: Ciudad: Machala.- Calle: Rocafuerte . --
 24 Motivo de la solicitud: Const. de Cía. Firma del soli
 25 citante: ilegible.- Fecha de presentación: Machala,
 26 1 de Junio de 1984.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE--
 27 CAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: Que, revisados -
 28 los archivos de títulos de crédito pendientes de co

1 bro en esta Jefatura, el solicitante no consta como
2 deuder al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICA
3 DO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- f) ilegible.- Edgar
4 A. Paredes Aguilar.- Jefe Provincial de Recaudacio-
5 nes de El Oro.- (Hay uns sello)".-----
6 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- 0796311.- MINISTERIO DE FI
7 NANZAS Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE REN
8 TAS.- Jefatura de Recaudaciones de EL ORO.- CERTIFI
9 CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICA--
10 CION DEL SOLICITANTE.- Nombres: SERRANO CORREA JOR-
11 SE ASENSIO.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Cédulas: -
12 Identidad: 0700214513.- Cont. Tributario: 137488 .-
13 Libreta Militar: 070174.- Papeleta votación: 022-15
14 6.- Domicilio: Ciudad: Machala.- Calle: Sucre . ---
15 Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía. -
16 Firma del solicitante: ilegible.- Fecha de presenta
17 ción: Machala, a 7 de Junio de 1984.- LA JEFATURA -
18 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:-
19 Que, revisados los archivos de títulos de crédito
20 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitant-
21 te no consta como deuder al Fisco, en esta Provin--
22 cia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. -
23 f) ilegible.- Edgar A. Paredes Aguilar.- Jefe Pro
24 vincial de Recaudaciones de El Oro.- (Hay un sello)".
25 "BANCO DEL PACIFICO.- CERTIFICAMOS.- "Que hemos re-
26 cibido de:-----
27 JUAN ALIPIO ASENSIO SALQUERO . \$ 85.000,00
28 PASAN: \$ 85.000,00



José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez

1	VIENEN:.....	\$ 85.000,00
2	VICTOR HUGO BORJA BARREZUETA.....	75.000,00
3	JORGE ROBERTO COELLO FERNANDEZ	170.000,00
4	SHIRLEY GESEL NOBLECILLA MOLINA	85.000,00
5	JORGE AUGUSTO SERRANO CORREA	85.000,00
6		\$ 500.000,00
7	SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.-----	
8	Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la	
9	compañía en formación que se denominará: -----	
10	AGRICOLA MERCANTIL AMER S. A.	
11	El valor correspondiente a este certificado será --	
12	puesto en cuenta a disposición de los administrado-	
13	res de la nueva compañía tan pronto sea constituida,	
14	para lo cual deberán presentar al Banco la respecti-	
15	va documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la	
16	Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.	
17	En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las	
18	personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán	
19	entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías".- Muy atentamente. p. BANCO	
20	DEL PACIFICO S. A.- f) Antonia Jarre Minuche.- Firma Autorizada.- Machala, Junio 12 de 1984.- sva".--	
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

1 Hasta aquí los documentos que conjuntamente con la -
2 minuta insertos quedan elevados a escritura pública
3 con todo el valor legal. Me presentan sus respecti-
4 vas Cédulas. Y, leída que fué esta escritura inte--
5 gramente por mí el Notario a los comparecientes, ---
6 aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmi-
7 go en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

9
10 Juan Ripio. Asencio Salguero C. I. No. 0901957480
C. T. No. 158040

11
12 Victor Hugo Barja Barrezueta C. I. No. 0700293855
C. T. No. 018267

13
14 Jorge Adolfo Coello Fernández C. I. No. 0902252762
C. T. No. 132659

15
16 Shirley Gasel Noblecilla Molina C. I. No. 0701285546
C. T. No. 019681

17
18 Jorge Augusto Serrano Correa C. I. No. 0700214513
C. T. No. 137488

19
20
21
22
23 DR. JOSE JAMES RIVERA ROMAN
NOTARIO PUBLICO

24
25
26
27
28 SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiere ESTE SE-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que selle, firme y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración".-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO, ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. IG-CA-84-1112 del Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de 3 de Julio de 1984, mediante la cual se ha aprobado la Compañía que antecede.-

Machala, a 5 de Julio de 1984



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO, ABOGADO

CONTINENTE: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG - CA - 84 - 1112, dictada el tres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura en el Libro Mercantil con el No. 205 y anotada en el Repertorio-bajo el No. 455.- Machala, a los 5 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.



[Handwritten signature]

CONTI-

